



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2018-MPH-GM

Huaral, 17 de diciembre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 756-2018-MPH/GDUR/SGOPEM de fecha 14 de diciembre del 2018 de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Memorándum N° 983-2018-MPH/GDUR de fecha 14 de diciembre del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Informe Legal N° 01356-2018-MPH-GAJ de fecha 17 de diciembre del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, con fecha 16 de octubre del 2018 se suscribe el Contrato N° 031-2018-MPH entre la Municipalidad Provincial de Huaral y de la otra parte por el Consorcio Central, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA – ETAPA I".

Que, mediante Orden de Servicio O/S N° 002275-2018 de fecha 15 de octubre del 2018 se realizó la contratación del servicio de supervisión de la obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima – Etapa I", por un plazo de 60 días calendario, por la suma de S/ 30, 500.00 soles.

Que, mediante Carta N° 12-2018-BIAKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC/OB de fecha 05 de diciembre del 2018 en el cual solicita el pago de supervisión valorización N° 01 por mayores metrados, con un porcentaje de 14.50% correspondiente al mes de noviembre del 2018, adjuntando la factura para el pago respectivo por la suma de S/ 4, 421.04 soles.

Que, mediante Informe N° 756-2018-MPH-GDUR-SGOPEM de fecha 14 de diciembre del 2018 del Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Huaral adjunta al presente el expediente de la valorización N° 01 por Mayores Metrados de Supervisión de obra correspondiente al mes de noviembre del 2018.

Que, mediante Memorándum N° 983-2018-MPH/GDUR de fecha 14 de diciembre del 2018 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita opinión legal respecto al informe de valorización N° 01 por mayores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2018-MPH-GM

metrados de la Supervisión de Obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima – Etapa I".

Que, es importante precisar que conforme al propio texto de la Opinión N° 125-2017/DTN indica lo siguiente: "(...) En tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último. (...)".

Que, el primer párrafo del numeral 2 del artículo 40° del anterior Reglamento señalaba que el sistema de precios unitarios resultaba "(...) aplicable cuando la naturaleza de la prestación no permita conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas."

Que, en el presente caso no se requiere disponibilidad presupuestal ya que el pago de mayores metrados de Supervisión de obra se encuentra dentro del monto por la contratación de servicio según consta en la Orden O/S N° 002275-2018.

Que, en el artículo 14° del Reglamento de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece lo siguiente:

"Artículo 14.- Sistema de Contratación

Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:

2. A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas." (sic)

Que, en el artículo 175°, numeral 10 del Reglamento de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establece lo siguiente:

"175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original." (resaltado agregado)

Que, mediante Informe N° 01356-2018-MPH-GAJ de fecha 17 de diciembre del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la valorización N° 01 por mayores metrados del Supervisor de Obra: "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Periurbano Sur Oeste de la Ciudad de Huaral, Provincia de Huaral – Lima – Etapa I", recomendando la expedición del acto resolutivo correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF,



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2018-MPH-GM

MODIFICADO POR EL D.S. N° 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS del SUPERVISOR de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA I", por el monto de S/ 4, 421.04 soles, a favor del "BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.", en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, que deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Empresa contratista y a la Empresa Supervisora de la Obra, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal